

SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE MARZO DE 2022

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Ana Uzqueda Pascual
D. Marcos Guemberena Inestrillas
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D. Frco. Javier Pejanaute Carreras
ACA
D. Carlos Ukar Arana
D. Jorge Moreno Lasterra
NA+
D. Javier Roncal Alfaro

Excusa su asistencia

D^a Gabriela Díez Luqui (ACA)
D. Hugo Lizarraga Monente
(NA+)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veinticuatro de febrero** del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 y de sus bases de ejecución.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Bueno, desde adelante Caparroso Aurrera vamos a votar en contra de la aprobación inicial del presupuesto general único para el 2022 y la razón de nuestro voto en contra es porque pensamos que realmente queréis que votemos en contra. Hace 2 años, cuándo se aprobó el presupuesto de 2020, pues dijimos aquí en esta sesión de pleno que nos gustaría que se trabajara la elaboración del presupuesto para el próximo año de forma distinta. Que una vez pasado el verano se empezaran a convocar todas las comisiones para poder ir aportando propuestas, área a área y que luego esas propuestas se pudieran llevar a cabo en el presupuesto. Han pasado ya 3 años de legislatura y seguís trabajando de la misma forma. Nos pasasteis el proyecto de presupuesto el sábado 5 de febrero, el miércoles 9 de febrero se nos convocó a comisión de Hacienda, para que entonces presentáramos allá las enmiendas que desde Adelante Caparroso Aurrera considerábamos que faltaban en el presupuesto del 2022. Nos dejasteis muy pocos días para poder estudiar el presupuesto con detenimiento, como nos gusta hacer a nosotros y nosotras y la verdad que aún así presentamos 8 enmiendas. Me gustaría decirlas aquí, porque nos interesaría que quedarán reflejadas en acta. Las enmiendas que presentamos este año al presupuesto de 2022, porque considerábamos que esas áreas estaban carentes de proyecto eran: Por un lado la redacción de un proyecto para la construcción de un centro juvenil por un valor de 3000 €. La redacción del proyecto para la construcción de una ludoteca por un valor de 3000 €. Una partida que destináramos a la promoción del comercio y del consumo local por un valor de 5000 €. Acciones concretas para el fomento de la igualdad por 7000 €. Un vehículo adaptado para transporte de personas a la residencia por valor de

12000 €. Parque de la memoria por valor de 3000 €. Estudio sobre barreras arquitectónicas por un valor de 5000 €. Y la última, una partida para recuperar el casco antiguo de Caparroso por valor de 20000 €. Estas fueron las 8 enmiendas que presentamos en esa comisión de Hacienda del 9 de febrero. Es cierto que en el siguiente proyecto que nos presentasteis, la siguiente actualización de ese proyecto que ya habíamos recibido por primera vez información el 5 de febrero, se incluyeron algunos cambios. En ningún caso se incluyeron estas partidas como tal, es cierto que la partida de lucha contra la violencia de género incluyó 2.000 € más por encima de lo que había, se habían presupuestado inicialmente 2.000 € y finalmente se han presupuestado 4.000 €. Pero bueno, consideramos que es bastante insuficiente. Y del resto de partidas, pues no ha habido ningún tipo de constancia en ese proyecto de presupuestos. No obstante, ese día el 9 de febrero, que tuvimos comisión de Hacienda, ahí se propusieron esos cambios, en el 15 de febrero se incluyeron algunos cambios nuevos, pensábamos que ya ese proyecto era el definitivo, el que iba a ir al pleno y la sorpresa que nos encontramos el otro día, era que también se habían incluido nuevos cambios a la propuesta del 15 de febrero. Es decir, ha habido tres cambios diferentes del proyecto inicial de presupuestos municipales de Caparroso y claro, consideramos que tal vez se tendría que haber convocado una comisión previa a este pleno para explicar estos cambios, no tenemos por qué estar sabiendo nosotros qué cambios habéis introducido, entre los que están pues el mantenimiento del polígono y. Alcalde: eso ya se trató en la comisión, que lo solicitó en este caso Aquilino. Ukar: pero si finalmente se decide incluir esa partida lo lógico es que se lleve a comisión previamente. Alcalde: otra vez?. Ukar: de Hacienda, hombre, es lo lógico. Alcalde: otra vez? por ese cambio? Ah, vale. Ukar: no tenemos por qué venir aquí al pleno y estar intentando ver si ha habido cambios o no ha habido cambios, obviamente por el precio, pues por el gasto y por el ingreso definitivo del proyecto de presupuesto, se ve que ha habido cambios. Hace una semana eran 4.070.000 euros hoy son 4.155.000 €, entonces, obviamente, en ese aspecto ha habido un cambio, pero no tenemos que estar nosotros buscándolos con 3 días, porque se nos convocó a este pleno el lunes 21 de febrero y hemos tenido que estar ahí estudiándolo los tres, qué cambios habéis introducido en ese proyecto de presupuestos que nos facilitáis primero el día ,5 luego tras el cambio para el día 15 de febrero y luego pues para este pleno extraordinario. Entonces, bueno, consideramos que también, no son formas, como bien dijimos ya antes, creemos desde Adelante Caparroso Aurrera que el proyecto de presupuestos, la aprobación del presupuesto como tal, es uno de los asuntos más trascendentales a tratar por parte de la corporación municipal y por esa razón se tendría que trabajar de otra forma, de forma diferente, que desde septiembre-octubre empezáramos a convocar las comisiones para que de forma participativa, entre todos los grupos que, estemos en el equipo de gobierno o en la oposición, podamos también llevar nuestras propuestas para que se reflejen en ese presupuesto. Que trabajéis como tipo de gobierno en el proyecto de presupuestos y que nos facilitéis el proyecto con muy pocos días para poder ahí meter enmiendas que finalmente decidís vosotros y vosotras si queréis o no queréis introducirlas y se ha visto que no, pues no nos parece que sea la forma apropiada de trabajar, si queremos hacer un ayuntamiento mucho más participativo y que en ese aspecto haya bastante más consenso, pues yo creo que las cosas se tendrían que trabajar de forma bastante diferente. Ojalá, nos gustaría que el presupuesto municipal, siendo la piedra angular del funcionamiento de un ayuntamiento, se aprobara con los 11 votos a favor, pero es que nos obligáis a votar en contra. Entonces, por eso simplemente, creo que

queda justificada nuestra justificación del voto, nuestro sentido del voto, un voto contrario a este proyecto de presupuestos y en este último año que queda de legislatura, pues ojalá que las cosas cambien, lo hemos dicho muchas veces y esperamos que bueno, que haya modificaciones en la forma de trabajar este tipo de cosas tan importantes votaremos en contra. Gracias.

Javier Roncal manifiesta: Yo me voy a abstener. El voto de abstención, ya nos habéis metido alguna cosa que solicitamos, pero bueno, las formas de preparar los presupuestos, pues no son las adecuadas. Hay partidas que están ahí abiertas, qué bueno, que al final, no sé, se puede gastar todo lo que queramos. Tenemos la hucha ahí para gastar y bueno, pero sin concretar lo que se va a gastar, claro, entonces me voy a abstener.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor, ya lo hablamos en la comisión todas las cosas y se quedó más o menos claro

Ana Uzqueda manifiesta : Votaremos a favor.

Alcalde: Bueno, no voy a entrar en ninguna polémica. Ukar: no es polémica, que lo hacemos como constructivo. Alcalde: perdona Carlos, que estoy hablando yo, sí, constructivo es ir a trabajar unos presupuestos habiendo insultado en las redes sociales, eso es muy constructivo y eso da mucha idea de vuestra forma de trabajar, eso es muy constructivo. Pero sin entrar mucho más, que dices 8 enmiendas, se te explicó políticamente y técnicamente, cuatro o cinco de las propuestas, que ya estaban incluidas, o que ya se venía trabajando en ellas, pero cuando se quiere obtener un titular para intentar dejar en mal lugar, como se suele hacer de forma habitual, al equipo de gobierno y especialmente al Alcalde, pues al final continuamos en la misma línea. Que no se trabaja con vosotros, que no se trabaja como tú dices, entonces ya estamos mal y hay que hacerlo como tú dices y como vosotros decís. Ukar: es nuestra propuesta. Alcalde: pero que sea una propuesta no significa que lo hagamos para que no votéis. Os pasáis la legislatura: hagamos pueblo todos juntos, y os pasáis toda la legislatura votando en contra de los presupuestos, que son importantísimos. Ukar: tú también votabas en contra cuando estabas en la oposición eh Carlos. Alcalde: que el otro día te lo expliqué, pero que es que yo no sé, me debo explicar mal, porque nunca me entiendes lo que te quiero decir. Ukar: está recogido en las actas. Alcalde: nunca me entiendes, te expliqué lo de las actas también, pero como no me quieres entender, no vamos a discutir más, vamos a votar. Ukar: simplemente, por alusiones, un momento, por ejemplo el grupo Caparroso Presente y Futuro, en la última comisión sí que presentó una enmienda para incluir lo del mantenimiento del polígono industrial y se ha aceptado como tal. Alcalde: nos pareció correcto e interesante y se incluyo y ya está. Ukar: pues eso, entendemos que nuestras enmiendas no os parecen correctas ni interesantes y por esa razón es que nos obligáis a votar en contra. Alcalde: es que la mitad de las enmiendas, te vuelvo a repetir, ya están, y ya se te explicó, pero como no quieres atender a ninguna explicación, pues ya está, venga vamos a votar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute).

- Votos en contra: **Dos**, de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Una**, de NA+ (Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de Secretaría e Intervención, por el presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022, para su aprobación inicial, enmienda o devolución, al cual se adjuntan las bases de ejecución, y que ha sido previamente debatido por los grupos en reuniones de trabajo mantenidas al efecto con fechas 9 y 15 de febrero de 2022.

El resumen del presupuesto es el siguiente:

GASTOS: 4.155.000,00 €

INGRESOS: 4.155.000,00 €

Vistos los informes jurídicos, económico-financieros y las bases de ejecución del presupuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022, así como sus bases de ejecución, exponiéndose al público el expediente por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en secretaría y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Indicar que si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Publicar los presupuestos en la página web municipal, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Quinto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva, copia del Presupuesto General.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2022.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Pues en esta ocasión nos vamos a abstener. Sí que asistimos a esa comisión del 29 de noviembre y ahí sí que quedó clara la propuesta que traíamos aquí los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento. Pero tras la aprobación de la reforma laboral, ha habido una pequeña modificación y sí que consideramos que se debería llevar ese asunto a comisión también, antes de haberlo traído directamente aquí al pleno, porque no sabemos realmente cómo va a afectar ese cambio, por esa razón preferimos abstenernos.

Javier Roncal manifiesta: Votaré a favor se trato en comisión

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**, de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caparros para el año 2022 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y la relación nominal de trabajadores recogidos ambos como Anexo I.

La plantilla propuesta fue objeto de negociación con los delegados sindicales de los trabajadores, en reunión de fecha 29 de noviembre de 2021.

El representante del personal laboral, Andrés Reinaldo solicitó que se incluyeran en la plantilla dos puestos de trabajo temporales mas, de Empleado de servicios múltiples, ya que se suelen contratar temporales y le parece mejor que estén recogidos en la plantilla.

Los representantes de la administración se mostraron conformes, por lo que en la propuesta de plantilla orgánica para 2022 se han incluido como dos nuevos puestos de trabajo laborales temporales de Empleado de servicios múltiples, modificándose por tanto en este sentido la plantilla vigente en 2021.

Su inclusión en plantilla se realiza como contratos temporales vinculados a programas de activación para el empleo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, cuya duración no podrá exceder de 12 meses, al amparo de lo dispuesto en la Disposición final del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (Reforma laboral).

En ella se introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses”.

Teniendo en cuenta que se encuentra en este momento en vigor la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, cuyo articulado establece los límites y requisitos para la incorporación de personal al sector público local.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caparroso para el ejercicio 2022, conforme al Anexo I.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO.- Inventario municipal a 31 de diciembre de 2021.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Lilita Goldaráz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento que contiene las modificaciones producidas durante el año 2021 en el Inventario Municipal de bienes, hasta el día 31 de diciembre del mismo.

Considerando que en los artículos 88 y 89 del 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra se establece que:

“Artículo 88

1. El inventario será objeto de actualización continua, se rectificará anualmente, y se comprobará siempre que se renueve la corporación.

2. La rectificación del inventario se realizará al tiempo de la elaboración del presupuesto de la corporación, y en todo caso antes del 31 de diciembre de cada año.

3. El resultado de la comprobación del inventario se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros de la corporación

saliente y, en su día, para los entrantes.

Artículo 89

La aprobación del inventario, su rectificación y comprobación corresponderá al Pleno.”

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la rectificación del inventario municipal a 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente de su razón.

CUARTO.- Aprobación Convenio con Nasuvinsa para la Regeneración Energética de entornos construidos ELENA-PRIMAVERA.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Estamos a favor de la regeneración energética, pero nos falta información, por lo que vamos a abstenernos.

Javier Roncal manifiesta: Nosotros también nos vamos a abstener, porque se habló de la publicidad para la empresa, pero no se dió ninguna explicación, ni el criterio que se ha seguido con los edificios y tal. Alcalde: Se os ha pasado el convenio. Roncal: sí, pero el criterio por el que se han elegido esos edificios y los que se quedan aparte... Alcalde: te lo explico muy rápido, no sé, en la reunión, es que me parece muy extraño, porque en muchos casos, en las comisiones yo empiezo a explicar los puntos y luego, como pasó en la última reunión al punto 10, o no, perdón, al punto 7 de 10 y aquí no ha dicho nadie ni Pamplona. En este caso, el equipo de gobierno pues conoce el tema y nadie pregunta, voy mirando los temas y no decís ni palabra. Ukar: había cuatro puntos. Alcalde: y en la anterior 10 y hasta el 7 no dijiste ni palabra y en la comisión de presupuestos ni abriste la boca, en la segunda reunión, entonces no sé. Pues a ver, eso es un tema que lo hace Nasuvinsa para un poco determinar las zonas que pueden ser más afectadas, pero, realmente entra todo el pueblo, o sea, entran todas las casas, porque todo es susceptible de conseguir una subvención de regeneración energética, o sea, que es todo el pueblo el que puede acceder a este tipo de ayudas. Que luego ya empezarán a concretar luego, un día, una fecha para hacer una reunión en la casa de cultura, qué será probablemente sobre mitades de marzo. Pero vaya, entra todo, o sea. Y eso, no sé, pues cuando eso me preguntas, es que de las reuniones muchas veces es que me voy como, estará todo claro, pero vaya.

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute)

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se propone por la Sociedad Pública “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)” la suscripción de un Convenio de colaboración conjunta con este Ayuntamiento para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo ELENA-PRIMAVERA.

El objeto del convenio es establecer un marco de máxima colaboración interadministrativa que posibilite desarrollar labores de dinamización y acompañamiento en los proyectos de Regeneración Energética del parque residencial seleccionado.

La vigencia del convenio se extiende hasta el 30 de abril de 2024, coincidiendo con la fecha de finalización del proyecto ELENA-PRIMAVERA.

Y podrá ser prorrogado por un periodo de 1 año adicional, previo acuerdo de las partes, en el caso de que el proyecto ELENA-PRIMAVERA sea prorrogado.

El convenio regula también los compromisos que asumen ambas partes.

Este asunto ha sido tratado por los corporativos en reunión de trabajo de 15 de febrero de 2022.

Considerando adecuado el contenido del convenio, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Sociedad Pública “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)” y este Ayuntamiento de Caparroso, para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo ELENA-PRIMAVERA, asumiendo los compromisos establecidos en la cláusula 4ª del mismo.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Carlos Alcuaz Monente para suscribir el convenio de colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Sociedad Pública “NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA)”.

QUINTO.- Solicitud ayudas de Yohandra Rivera Rodríguez, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Como con todas ayudas financieras recogidas en la ordenanza para el fomento del empleo, votaremos a favor.

Javier Roncal manifiesta: Votaré a favor, cumple los requisitos.

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por Yohandra Rivera Rodríguez con fecha 09/11/2021, así como la documentación complementaria aportada ella a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad de consulta veterinaria en la calle Progreso, 11 de Caparroso.

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 15/02/2022, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable para la creación de empleo y para el alquiler de local y desfavorable para la creación de empresa.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales, proponiendo al pleno la resolución de la misma en ese mismo sentido.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Yohandra Rivera Rodríguez las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social, colectivo desfavorecido, puesto de trabajo femenino, por el inicio de su actividad de consulta veterinaria y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe III: Por el alquiler de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del local sito en la Calle Progreso nº 11 de Caparroso, para el ejercicio de su actividad de consulta veterinaria, una ayuda de **200 euros** mensuales, con un máximo de 6 mensualidades (máximo 1.200,00 euros), siendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

Segundo.- Denegar a Yohandra Rivera Rodríguez la ayuda del Epígrafe II por creación de nueva empresa, porque no ha invertido ni en obras, ni en vehículos ni en maquinaria. Y no ha tramitado ninguna licencia de obras para el local. Por lo que no se cumplen los requisitos establecidos en la ordenanza, que señala lo siguiente respecto a este epígrafe:

Epígrafe II.–Ayudas financieras a la creación de nuevas Empresas.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Podrán acogerse a estas ayudas financieras las empresas (personas físicas o jurídicas) industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, ganaderas, los profesional y artistas, que desempeñen diferente actividad a la que venían realizando en los 24 meses anteriores y que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que inviertan en edificios industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, o ganaderos, de nueva construcción, o de segunda o tercera mano que no hayan percibido anteriormente ayuda financiera a la **inversión, en obras de ampliación ó de reformas**. O que **inviertan en la adquisición de maquinaria ó vehículos industriales**.

(...)

Artículo 3. Beneficios aplicables.

Serán objeto de ayuda financiera todas las inversiones cuyo importe supere los 15.000,00 euros, hasta un máximo de 100.000,00 euros.

El importe de la ayuda financiera podrá ser de hasta el 2,50% de la inversión.

La base para el cálculo de la ayuda financiera será la base imponible considerada en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Tercero.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

SEXTO.- Adjudicación definitiva del aprovechamiento de lote comunal de cultivo de regadío en Cascajos-Balsilla Marín tras la subasta pública celebrada el 10 de febrero de 2022.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso celebrada el día 19/01/2022 se acordó subastar el aprovechamiento de un lote de terreno comunal de cultivo de regadío en la corraliza de Cascajos-Balsilla Marín, que había quedado vacante por baja del anterior adjudicatario, D. Pablo Ángel Ardanaz Aicua.

Todo ello conforme al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Visto que la subasta pública se celebró el día 10 de febrero de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y visto que dentro del período de sexteo no se ha producido ninguna mejora de sexteo sobre la adjudicación provisional.

Visto que los adjudicatarios provisionales, como personas jurídicas, aportaron en el plazo establecido en el pliego, el documento fundacional de la sociedad, en el que constan los socios y administradores de las mismas.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación dentro del plazo establecido en el artículo 229.5.g) de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, que señala que:

“Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.”

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento lote de terreno comunal de cultivo de regadío en la corraliza de Cascajos-Balsilla Marín que se subastó el día 10 de febrero de 2022, al siguiente adjudicatario:

POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	MTS	ROB.	ALM.	Licitación EUROS	Nuevo adjudicatario	Importe adjudicación
15	204 Lote actual 3	Balsilla Marín- Cascajos	Regadío	51.840	57	11			
15	205 Lote actual 3	Balsilla Marín- Cascajos	Regadío	50.423	56	2			
							3.455,20 €	SAT Belinda 727 NA	9.275,20 €

Segundo.- La adjudicataria deberá depositar en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente adjudicación definitiva, una fianza del 4% del importe de adjudicación.

Tercero.- El plazo de adjudicación de estas las parcelas es: Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el final del actual reparto general realizado para 8 años del comunal, que se ha fijado en el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto.- El precio de adjudicación de los lotes se abonará:

- En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva, se abonará la primera anualidad completa.
- En cada uno de los años 2023, 2024, 2025 y 2026 se abonará también la anualidad completa, con anterioridad al día 1 de marzo de cada año.

Quinto.- La adjudicataria está obligada a dejar las parcelas en las mismas condiciones en que las recibe, en lo que a limpieza y otras circunstancias similares se refiere, haciendo por su cuenta las recomposiciones que fueren necesarias.

Sexto.- La presente adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de condiciones aprobado en la sesión de fecha 19 de enero de 2022, en cuanto al resto de condiciones.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo junto con el pliego a los interesados.

SÉPTIMO.- Baja lote comunal de cultivo de Alberto Heras Igea.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 02/02/2022 D. Alberto Heras Igea presenta una instancia (R.E. 2022/217) en la que solicita darse de baja del lote comunal de la Balsilla Marín.

El lote de adjudicación vecinal directa pertenece al reparto general y fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018 por plazo hasta el 31/12/2026 y tiene la siguiente composición:

POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	AÑO	EUROS 2018	Adj
15	200 Lote actual 1	Balsilla Marín- Cascajos	Regadío	50.395	56	0	2018		
15	201 Lote actual 1	Balsilla Marín- Cascajos	Regadío	48.606	54	2	2018		
			Suma	99.001	110	2		3.303,90	10/10/2018

Canon 2021	3.343,17 €
-------------------	-------------------

Considerando que el artículo 50 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso establece que:

“Artículo 50. La renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido en los artículos 19 y 27 del presente Reglamento. No obstante, si la causa es suficientemente justificada, a criterio del Pleno del Ayuntamiento, (pérdida del puesto de trabajo, parado sin subsidio de desempleo u otra causa de fuerza mayor), y el solicitante reúne los requisitos del artículo 14, podrá optar a nueva adjudicación.”

Habiéndose tratado este asunto por los corporativos en grupo de trabajo de fecha 15 de febrero de 2022.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Acceder a la solicitud de D. Alberto Heras Igea y dar de baja la adjudicación a este vecino del aprovechamiento del lote comunal de cultivo de adjudicación vecinal directa de regadío en Cascajos-Balsilla Marín, perteneciente al reparto general de 2018, que fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018.

Las condiciones de este cese son las siguientes:

1. Esta renuncia voluntaria a las parcelas, en base al artículo 50 de la ordenanza municipal, supone la pérdida para el solicitante del disfrute de comunal por todo el periodo de la actual adjudicación, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Deberá dejar las parcelas adjudicadas en las debidas condiciones.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al solicitante.

OCTAVO.- Subasta del aprovechamiento de lote comunal de cultivo de regadío en Cascajos-Balsilla Marín por baja de Alberto Heras Igea.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor.

Tras lo cual se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 02/02/2022 D. Alberto Heras Igea presenta una instancia (R.E. 2022/217) en la que solicita darse de baja del lote comunal de la Balsilla Marín.

Visto que el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022 ha acordado acceder a dicha solicitud de baja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el aprovechamiento de los bienes comunales se encuentra regulado en los artículos 141 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 152 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparrosos (BON nº 182 de 20/09/2016).

Dado que entre estas disposiciones, encontramos una regulación específica para los aprovechamientos de los terrenos comunales de cultivo, los cuales se realizarán mediante la aplicación sucesiva de tres modalidades: primero, aprovechamientos vecinales prioritarios, segundo, aprovechamientos vecinales de adjudicación directa, y tercero, explotación directa por la entidad local o adjudicación mediante subasta pública (artículo 144 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 157 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2018, se ha adjudicado por ocho años el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo por las modalidades de vecinal prioritaria y vecinal de adjudicación directa, conforme al nuevo reparto comunal.

Visto que posteriormente se realizó la adjudicación mediante subasta pública de los terrenos sobrantes y se adjudicaron de forma provisional mediante subasta los terrenos pertenecientes a la reserva del 5 %.

Y que anualmente se ha realizado el procedimiento previsto en el artículo 47 de la ordenanza, para las nuevas solicitudes de comunal en el último trimestre de cada año.

Este proceso anual ya se encuentra resuelto en lo que respecta al pasado año 2021, por lo que al no existir en este momento solicitudes que atender de adjudicación vecinal, ni prioritaria, ni directa, procede adjudicar el

aprovechamiento del cultivo de esta tierra mediante subasta.

Habiéndose tratado este asunto por los corporativos en grupo de trabajo de fecha 15 de febrero de 2022.

Por todo lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Subastar el aprovechamiento de un lote de terreno comunal de cultivo de regadío en paraje de Cascajos-Balsilla Marín, que ha quedado vacante por baja del anterior adjudicatario, D. Alberto Heras Igea, con los siguientes datos:

POL.	PARC.	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB.	ALM.	EUROS
15	200 Lote actual 1	Balsilla Marin-Cascajos	Regadío	50.395	56	0	
15	201 Lote actual 1	Balsilla Marin-Cascajos	Regadío	48.606	54	2	
			Suma	99.001	110	2	3.563,82 €

El tipo de licitación es de 3.563,82 euros y se ha obtenido aplicando el incremento del IPC del 6,6% sobre el canon girado en 2021.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que va a regir la subasta pública.

Tercero.- Publicar el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse.

Cuarto.- Señalar que la subasta se celebrará el día **18** de marzo de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

NOVENO.- Reducción lote comunal de cultivo de Félix Ibiricu Recalde.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Queríamos preguntar en este asunto a ver si se le va a aplicar el artículo 50 de la ordenanza municipal de comunales a esta persona. Secretaria: o sea, yo no lo he puesto en la propuesta de acuerdo, porque entiendo que está justificada la reducción, yo no le aplicaría el artículo 50, no lo he propuesto así, o sea, le aceptas porque hay una causa, que es que no puede acceder a las parcelas. Ukar: sí, pero ha habido otras ocasiones en las cuales también se ha justificado la renuncia al lote de comunal. Secretaria: y. Ukar: y en esas ocasiones se le ha aplicado el artículo 50. Secretaria: pero al lote entero eh, éste se quita cuatro parcelitas, no se quita el lote eh, tiene dos hojas. Ukar: sí, sí, de acuerdo, pero es cierto que está renunciando al lote de comunal y entendemos que en otras ocasiones, cuando se renuncia al lote del comunal se le aplica el artículo 50. Secretaria: yo no lo entiendo renuncia al lote, no, está quejándose. Ukar: dice que descarga, pero descargar y renunciar... Secretaria: se descarga cuatro parcelas, pues porque no deben estar en ese lote incluidas, puesto que no se puede acceder a ellas, no renuncia, quítame estas cuatro, es como que redimensiona el lote, que ya hicimos un redimensionamiento del lote. Ukar: pero ya no va a poder hacer uso de esas cuatro parcelas. Secretaria: sí, pero no es del lote, yo lo veo así, ahora, es un criterio mío, pues si tenéis otro criterio vosotros, ahí está la ordenanza, dice quién renuncia al lote, yo no veo que renuncia al lote, a mí si el guarda me

informa que está justificado... Aquilino: no es el mismo caso, el otro decía que no podía producir y esas tierras están produciendo y no es lo mismo. Ukar: bueno, pero había un informe que lo justificaba, no era del guarda, pero sí que era un informe externo. Secretaria: el de Asier?. Aquilino: y otro informe decía... Alcalde: y otro informe del ayuntamiento. Ukar: bueno, el del ayuntamiento decía, pero no era un informe del guarda. Aquilino: los informes los hacen las personas, los técnicos, quien sea, que el que buscó esa persona decía una cosa y el que buscó el ayuntamiento decía otra y la realidad es que parece ser que tiene razón el del ayuntamiento, porque la que lo lleva ahora, el otro está trabajando, que las cosas ahí están, se pueden demostrar, se pueden ver. Ukar: yo creo que hay que aplicar el mismo criterio a todas las personas. Aquilino: no, yo a lo que voy es que la tierra, que esta tierra no se puede trabajar, porque cría hierba c***. Jorge Moreno: y se ha dado cuenta ahora? después de 4 años ahí? Aquilino: da la casualidad que ha habido últimamente dos barrancadas y ahora es cuando hay que entrar, en unas condiciones ... Jorge: y en 4 años no ha habido ninguna barrancada? Aquilino: 2 barrancadas ha habido, vas con un tractor y un tractor se sube por las paredes, casi, además que puedes ir a verlo, que el informe del guarda, no le hemos dicho cómo tiene que hacer el informe, que lo ha hecho él y puedes ir a verlas, si no conoces el terreno puedes ir a verlas tranquilamente, a ver si vas con una bicicleta siquiera, que os gusta hacer deporte. Mira a ver si puedes ir con una bicicleta siquiera, que yo lo he visto vaya y sé dónde está, que es el guarda el que ha hecho el informe, que yo no he hecho el informe. Alcalde: en ambos casos se ha hecho un informe. Aquilino: claro, en los dos casos ha habido un informe. Alcalde: en un caso en un sentido y en otro caso en otro. Ukar: entendemos que hay que aplicar la ordenanza a todas las personas. Alcalde: la ordenanza ya se está aplicando. Ukar: que si se renuncia al lote de comunal, pues que no se puede hacer, acabamos de aprobar la renuncia de Alberto Heras y se le ha dicho eso, que se le aplicará el artículo 50. Aquilino: pero renuncia a todo el hotel. Alcalde: porque no hay una justificación. Aquilino: ese lo quiere dejar, también te podía haber dicho otra justificación y lo hubiéramos tratado de otra forma. Ukar: que él presentó la instancia y por las fechas fue cuando se presentó el informe del guarda, o sea, fue el día 25 de enero cuando dijo que quería descargar de su adjudicación las siguientes parcelas y luego a la semana es cuando el guarda presentó el informe. Aquilino: yo el... Alcalde: cuando se le dice al guarda que informe. Ukar: obviamente. Aquilino: pues igual que le ha tocado otras cosas. Ukar: él es el que está renunciando voluntariamente a esos lotes de comunal. Alcalde: con una justificación. Aquilino: con una justificación y ahora tienes que comprobar si la justificación se ajusta a la realidad y como ha ido guarda, ha hecho el informe y se ve que se ajusta a la realidad por las circunstancias, pues ya está. Conocéis la cabrería? Por dentro, por el camino. Ukar: sí, sí, sí, que me gusta pasear ya sabes Aquilino. Aquilino: Pero por el camino viejo no es lo mismo que ir por ahí, por debajo de la cabrería, que verás que muchas parcelas van a acabar como acaben, porque la erosión del terreno, las lluvias y todo eso, pues están haciendo barrancos. Ukar: bueno, a lo que vamos, es que hay que aplicar la ordenanza de comunales en todos los casos. Alcalde: aplicada está. Aquilino: como ahora tenemos otros casos que llegarán para el siguiente reparto me imagino, de otras corralizas que por circunstancias medioambientales, que no dejan cortar ramas y no dejan cortar de nada, pues que no va a haber acceso a esas parcelas por culpa de los pinos, por ejemplo, entonces vas a tener que sacarlos. Qué pasa? que la gente no se las quiere descargar ahora, porque a lo mejor le interesa no descargárselas, por lo que fuera, pero tú irás a ver ahora

mismo alguna este año que viene, seguramente ,a lo mejor te la encontrarás que no la trabaja y le tendrías que quitar el lote. Porque las circunstancias no son del agricultor solo, son también medioambientales, de Medio ambiente, que no deja hacer las cosas que se tienen que hacer, por normativa, o sea por normas, que se podría de hacer toda la vida y ahora no te dejan nada, entonces hay que ser consecuente con las circunstancias, no lo sé, vaya. Ukar: Ha habido otras ocasiones y se ha actuado de otra forma, se ha aplicado el artículo 50. Alcalde: pero justificadas por el ayuntamiento. Aquilino: justificadas por ayuntamiento, que no son las mismas circunstancias. Alcalde: que cuando no se quiere entender, no se entiende. Aquilino: o sea, que vas a comparar tú una tierra de monte., que está dónde está, a una tierra de regadío. Tú crees que tienen la misma justificación? Una se puede trabajar y la otra no, no se puede trabajar. El regadío, cuando la están buscando, que parece que están jugando a la lotería todos. Ukar: en su día se presentó un informe alternativo que decía que se justificaba la renuncia. Aquilino: el ayuntamiento también buscó un informe alternativo a ese y decía lo contrario y te lo digo que nos está dando la razón ese informe que hizo el ayuntamiento, porque se está trabajando en el mismo sistema que lo trabajaba el anterior, o sea, que no es otro, que también era una excusa. Para su sistema de trabajo no era buena y sin embargo éste la está trabajando en el mismo sistema, las cosas son como son, que no vas en contra de nadie j****, parece que estás diciendo que vamos en contra de algunos. Ukar: yo eso no estoy diciendo Aquilino, solo estoy diciendo que hay que aplicar la ordenanza a todo el mundo. Alcalde: hombre, nos estás acusando de no aplicar la ordenanza. Ukar: hombre, pues consideramos que se está renunciando al lote de comunal y que no tiene ninguna consecuencia. Aquilino: ya te ha dicho la secretaria, son unas parcelas por las circunstancias que son. Ukar: no entendemos la justificación. Aquilino: al lado de esas parcelas tiene el mismo lote otra y no tiene problema, porque entra directamente del camino principal del Sabinar, así de claro j**** , es que yo no sé cómo hay que decírtelo.

Javier Roncal manifiesta que votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiesta que votarán a favor.

Alcalde: como en este tema, el ayuntamiento por supuesto busca una justificación con un técnico, en este caso con el guarda ha sido suficiente y es lo que se hace. En la anterior vez, el vecino justificó y el ayuntamiento justificó, que el ayuntamiento se tiene que atener a la justificación de sus técnicos, no a las de los interesados implicados, como es lógico y normal y como ha ocurrido siempre. Puedes estar a favor, o puedes estar en contra, puedes estar a favor de ese técnico o en contra, pero es la realidad. Y que no se está aplicando la ordenanza es totalmente falso, porque tú siempre vas a poder dejar un terreno, como cualquier otra cosa, si tú justificas y el ayuntamiento asume que esa justificación está, valga la redundancia, bien justificada, pero bueno vamos a votar la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Dos** de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 25/01/2022 D. Félix Ibiricu Recalde presenta una instancia (R.E. 2022/143) en la que solicita “Descargar de mi adjudicación de comunales las siguientes parcelas: Polígono 10 parcelas 534, 533, 535 y 536”.

Visto que con fecha 01/02/2022 el guarda municipal de campo ha informado que estas parcelas no tienen caminos de acceso, que para poder llegar a hacer las labores se tiene que pasar por parcelas lindantes sembradas y que sería conveniente adjudicar todas estas parcelas al mismo adjudicatario de siembra de este término.

Estas parcelas tienen la siguiente descripción dentro del lote de adjudicación vecinal directa del solicitante:

POL	PARC	PARAJE	CULTIVO	METROS	ROB	ALM	AÑO	CLASE
10	533A	Sabinar (17)	secano	10843	12	1	2018	2ªcon
10	534A	Sabinar (17)	secano	19403	21	10	2018	2ªcon
10	535	Sabinar (17)	secano	11033	12	4	2018	2ªcon
10	536	Sabinar (17)	secano	10078	11	3	2018	2ª

Habiéndose tratado este asunto por los corporativos en grupo de trabajo de fecha 15 de febrero de 2022.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Acceder a la solicitud de D. Félix Ibiricu Recalde y suprimir las parcelas 533, 534, 535 y 536 del polígono 10 del lote comunal de cultivo de adjudicación vecinal directa de secano en la corraliza del Sabinar, perteneciente al reparto general de 2018, que fue adjudicado al solicitante en sesión del pleno de sesión de 10 de octubre de 2018.

Segundo.- Trasladar este acuerdo al solicitante

DÉCIMO.- Aprobación Proyecto y Expediente de contratación de las obras de “Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)”.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: En nuestro caso, desde Adelante Caparroso Aurrera, estamos a favor de que se cubran las pistas de pádel, pero sí que es cierto que el precio del presupuesto contemplado en el proyecto, IVA incluido, nos parece excesivo, son 427.348,24 € y creemos que se podría haber buscado un proyecto más económico para cubrir las pistas de pádel, como se ha hecho en otros pueblos, así que por esa razón votaremos abstención.

Javier Roncal manifiesta: Yo también me voy absteniendo, lo mismo, me parece un precio excesivo, no se han consultado otros proyectos, por eso me voy a absteniendo.

Aquilino Jiménez manifiesta: Pues nosotros vamos a votar a favor, sí que vemos que tiene un precio excesivo, pero en su día estuvimos mirando por ahí y parece ser que con la subida de los tiempos, con la subida de materiales y cosas así, pues parece ser que es lo que hay. Así que qué le vamos a hacer, ahora que está la hucha abierta, aprovechar.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Alcalde: se ha mirado con diferentes empresas, con diferentes tipos de proyectos y en muchos casos, en muchos lugares se han hecho algo más barato y el resultado, pues andan siempre como andan. Pues que no está bien hecho por tema de sol, por tema de aislamiento, por tema de todo tipo de problemas. El hacerlo digamos en condiciones, pues sí que es cierto que al final es dinero, pero el precio de las cosas lo manda el mercado. Y si es mucho, pues no os preocupéis, que es un procedimiento abierto en el portal y vendrá alguien y lo hará por 300 por ejemplo, pues a ver los que vienen. Esto es como lo de las piscinas, a ver cuántos vienen y lo hacen más barato, quiero decir que las cosas valen lo que valen y si vamos a hacerlo en condiciones, pues aparte de que la pista de pádel, en este caso, lo que es el extra que hay que hacer del tema de urbanización, que no está realizado, porque en algunos sitios sí que han hecho pistas de pádel cubiertas, con chapa, de mala manera y sí que tenían en la zona urbanizada. Y en este caso, la zona está urbanizada, pero lo que es concretamente donde está el pádel, no está urbanizado, como todos conocéis y como todos sabéis, vamos a votar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute)

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Tres**, 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el Proyecto denominado “Proyecto constructivo de **Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)**” redactado por CINTEC, S.L., Consulting de Ingeniería con fecha 20 de febrero 2022.

Visto informe jurídico e informe de la Unidad Gestora de fecha 18 de febrero de 2022 y examinadas las cláusulas administrativas contenidas en el pliego regulador de la contratación de las obras que se anexa.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Caparroso

ACORDAR

PRIMERO. Aprobar el proyecto de ejecución de obras denominado “Proyecto constructivo de **Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)**” redactado por CINTEC, S.L., Consulting de Ingeniería.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación de las obras de Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra), así como la documentación contenida en el mismo (Informe Jurídico, Informe de la Unidad Gestora, Pliego de Cláusulas Administrativas, pliego de condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas) y proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho expediente: Procedimiento ABIERTO inferior al umbral comunitario, en su modalidad de tramitación ANTICIPADA.

TERCERO. Aprobar la realización de dichos trabajos, cuya financiación

se realizará con cargo a la partida presupuestaria 342036220000 del vigente presupuesto para 2022.

Se pospone la aprobación del gasto y se condiciona la adjudicación de la obra a la efectiva disposición de crédito en la partida correspondiente del presupuesto municipal para 2022.

CUARTO. Publicar el texto íntegro del pliego regulador en el Portal de Contratación de Navarra, portal de Internet bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, fijando un plazo de presentación de ofertas de al menos 15 días naturales desde la publicación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las mujeres 8 de marzo de 2022.

Tras la lectura del punto por parte de la concejala Ana Uzqueda Pascual, los portavoces manifiestan todos que están a favor, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF: (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Frco. Javier Pejenaute), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Se aprueba por mayoría absoluta la siguiente declaración Institucional, que nos ha remitido el Consorcio de la Zona Media:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 MARZO

“De la conciliación a los cuidados corresponsables; transformar para resolver”

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto la importancia que tienen los cuidados para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.

La pandemia ha dejado al descubierto la crisis del modelo de cuidados actual, y que este no funciona sin el trabajo de miles de mujeres. El cuidado es esencial para sostener la vida, pero sigue siendo en muchas ocasiones gratuito, invisible, precario y feminizado. Sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado es un reto pendiente y una oportunidad para la construcción de una sociedad más igualitaria.

No podemos olvidar que todas las personas nacemos interdependientes y con necesidad de ser cuidadas, y es por eso que queremos volver a subrayar la necesidad de realizar un cambio en el abordaje de los cuidados. Es imprescindible superar las desigualdades, roles y estereotipos de género y sensibilizar a toda la ciudadanía para dar visibilidad y valor a las tareas que sostienen la vida, tanto a nivel físico, como emocional y mental.

Pero ¿de qué hablamos cuando hablamos de «cuidar»? Nos referimos al desarrollo de una serie de tareas, remuneradas o no, que resultan indispensables para nuestro bienestar físico y emocional. La necesidad de que nos cuiden es inherente al ser humano; todas las personas vamos a necesitarlos en diferentes momentos de la vida, en intensidades distintas.

Hasta ahora, el abordaje de los cuidados y de las desigualdades que persisten en este ámbito se ha realizado, en líneas generales, por medio de las políticas de conciliación.

En el año 2004 se puso en marcha el programa 'Pactos Locales por la conciliación' que apostaba por buscar fórmulas para mejorar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de políticas de apoyo en el ámbito del empleo, pero sin cuestionar el desigual reparto de los cuidados. Y es que estas políticas han aliviado la situación de muchas mujeres y familias, pero no han dado una respuesta integral y una solución real a la problemática que enfrentamos: los roles y estereotipos de género que perpetúan la división sexual del trabajo, las brechas en el acceso y condiciones de empleabilidad del mercado laboral para mujeres y hombres, la carga mental de las tareas de cuidados y la organización de los mismos.

En este 2022 se plantea el tránsito desde la óptica de la conciliación hacia el trabajo sobre los cuidados, y que se va a plasmar en unos Pactos por los Cuidados en Navarra. Un cambio de paradigma que conlleva una transformación en el enfoque y abordaje sobre los cuidados hacia un modelo donde la corresponsabilidad social sea un eje fundamental en la organización social. Porque necesitamos desarrollar sociedades que entiendan el cuidado de otra forma y realizar un análisis de género y feminista para colocar el cuidado en el centro, en lo público, en lo visible, en lo importante y en lo valorado.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten un cambio en el enfoque sobre los cuidados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida, incidiendo en la transformación sobre los roles y estereotipos que refuerzan la división sexual del trabajo.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 10:08 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 24 de febrero de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA